



RESOLUCIÓN 652/2023
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)

Creación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Contable del Sistema Provincial de Salud.
Del: 07/11/2023; Boletín Oficial: 05/06/2024

VISTO: que por las presentes actuaciones la Secretaría General Administrativa de Sistema Provincial de Salud, eleva propuesta de ampliación del Organigrama estructural de la Secretaría Ejecutiva Administrativa Contable, atento la necesidad de creación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Contable (90%), y

CONSIDERANDO:

Que la nueva estructura tendrá por misión proponer las recomendaciones adecuadas para la toma de decisiones de gestión, cuyo objetivo principal estará en el logro de una administración contable financiera eficiente del Sistema Provincial de Salud, impactando directamente en la calidad de servicios ofrecidos a la población, razón de ser de la misma;

Que a fs. 02/04 se adjunta la propuesta de incorporación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Contable (90%), con dependencia jerárquica de la Secretaría Ejecutiva Administrativa Contable;

Que en cuanto al encuadre legal del presente tramite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que el Dictamen Jurídico considera que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652, y atento dictamen jurídico obrante en autos,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD**

RESUELVE:

Artículo 1º. Disponer la creación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Contable, con dependencia jerárquica de la Secretaría Ejecutiva Administrativa Contable del Sistema Provincial de Salud, con su correspondiente adicional por función jerárquica del 90% sobre la asignación básica de nivel, conforme objetivos y organigrama que se adjuntan en propuesta obrante a fs. 02/04, y que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.